

ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 07 de Setiembre del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 5.5 de Agenda, correspondiente a la propuesta presentada por el Consejero Regional **IVÁN MIKAEL CÁCERES VIGO**; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto en Mayoría del Pleno, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR, autoriza la realización de sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "*Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

Que, habiéndose solicitado que el DIRECTOR SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA, Dr. ALEX FARLY CORCUERA CRUZ, informe de manera debidamente documentada y de una explicación al pleno del Consejo Regional, sobre la "AUTORIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE PAGOS", al demandante Oscar Lenin Reyes Mestanza sobre Indemnización por Daños y Perjuicios.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: El presente pedido y los documentos sustentatorios sean trasladados a la Oficina de Control Institucional (OCI) y Fiscalía Anticorrupción para las investigaciones que tuvieran lugar, de acuerdo a sus competencias.

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL